



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3192)
28 OCTUBRE 2021

“Por la cual se asignan veintidós (22) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Vivienda Semillero de Propietarios - Ahorradores, destinado a promover la adquisición de vivienda a través del ahorro y el acceso al crédito hipotecario y el leasing habitacional como mecanismos de financiación, entre la población con ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para que sea complementario al otorgado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.9.2 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Sociedad Fiduciaria BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A. el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 16 de Julio de 2020 en la radicación interna de Fonvivienda, por medio del cual se realizará la administración de los recursos

“Por la cual se asignan veintidós (22) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares en el marco del Programa Semillero de Propietarios - Ahorradores

Que el artículo 2.1.1.9.4. del Decreto 1077 de 2015 establece que *“el valor del subsidio familiar de vivienda de que trata el presente capítulo, será de hasta seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición del acto administrativo de cumplimiento de las condiciones para la aplicación efectiva del mismo.”*

Que el artículo 2.1.1.9.5 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina los requisitos y condiciones que deben cumplir los hogares para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores, entre las cuales se encuentra el de completar un monto mínimo de 4.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes en un producto financiero de ahorro y contar con carta de aprobación de crédito hipotecario o una operación de leasing habitacional.

Que los establecimientos de crédito, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.1.1.9.9. del Decreto 1077 de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos descritos en el artículo 2.1.1.9.8 y las condiciones establecidas en el artículo 2.1.1.9.5 *ibídem*, solicitó la expedición del acto administrativo de asignación de los subsidios familiares de vivienda, en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre del 2021, el Ingeniero de sistemas de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, informó sobre los hogares que se encuentran en estado “Habilitado con requisito Ahorro”, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores y Mi Casa Ya.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 2.1.1.9.5. y 2.1.1.9.8 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de ciento diecinueve millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos M/Cte. (\$119.925.432).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.9.1 del Decreto 1077 de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso “Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores” para la adquisición de vivienda de interés social nueva.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la

“Por la cual se asignan veintidós (22) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco de Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva, por un valor total de **ciento diecinueve millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos M/Cte. (\$119.925.432)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
1	23417	55153799	RUBY	GARCIA MONTERO	\$5.451.156	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA)
2	26109	98341903	SEGUNDO ALBERTO	CUASES TUTALCHA	\$5.451.156	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
3	26748	1056908248	YENY LORENA	LEON MESA	\$5.451.156	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
4	29036	50939287	DIANA PATRICIA	FERNANDEZ RUIZ	\$5.451.156	BANCO DAVIVIENDA
5	31364	1052392958	FANY EDITH	MANEDIVELSO GOMEZ	\$5.451.156	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1052385971	JHONATHAN	AVELLA BELTRAN		
6	31523	71275969	HECTOR IVAN	GOMEZ GARCIA	\$5.451.156	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
7	31797	3028943	LEON DARIO	SANCHEZ SOTO	\$5.451.156	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
8	32994	43252514	PAULA ANDREA	URIBE GALEANO	\$5.451.156	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
9	34249	32111254	DULFARI MARIA	RIOS ARBOLEDA	\$5.451.156	BANCO DAVIVIENDA
10	41676	1052401283	LADY JOHANNA	GONZALEZ BARRERA	\$5.451.156	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
11	43758	46453311	MARIA ANGELICA	PEREZ	\$5.451.156	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		74374734	OSCAR IBAN	GOMEZ BLANCO		
12	44887	1001746691	TANIA MARIA	PEREZ VELASQUEZ	\$5.451.156	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
13	44889	63434463	MARIELA	ARIZA RUEDA	\$5.451.156	FONDO NACIONAL DEL AHORRO

“Por la cual se asignan veintidós (22) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

14	44903	1053604728	ANGELA PATRICIA	FORERO RIAÑO	\$5.451.156	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
15	44908	1033651103	LUIS FERNANDO	VARGAS RIAZA	\$5.451.156	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
		1035304990	LINA MARIA	USUGA USUGA		
16	44963	1055273656	DAYANNA XIMENA	ORTIZ SEQUERA	\$5.451.156	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
17	44970	1056054328	GLADYS STELLA	MONTANEZ GONZALEZ	\$5.451.156	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
18	44974	4208048	GABRIEL ALFREDO	ALARCON	\$5.451.156	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
19	45006	1074714659	CARLOS ANDRES	TORO VELLOJIN	\$5.451.156	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
20	45007	1033372038	ARELYS DEL CARMEN	GARCIA CARO	\$5.451.156	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
21	45008	71382676	ALBERT GIOVANNY	GRANADA CORTES	\$5.451.156	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		39427237	CLAUDIA MARCELA	HOYOS ZAPATA		
22	45031	32142583	MARYI ALEJANDRA	CALLE ZAPATA	\$5.451.156	BANCO CAJA SOCIAL
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$119.925.432						

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de seis (6) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. La ejecutoriedad del presente acto administrativo para cada uno de los hogares relacionados en el artículo 1. del mismo, queda sometido al cumplimiento de la obligación descrita en el literal a) del artículo 2.1.1.9.5. del Decreto 1077 de 2015 la cual se deberá mantener tanto en el proceso de asignación como de desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda complementario asignado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya" y a que la entidad otorgante del crédito realice el desembolso del mismo o a que dé inicio al contrato de leasing habitacional, en los términos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.5.2 *ibídem*.

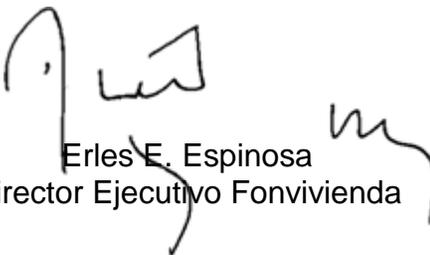
Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Semillero de Propietarios – Ahorradores, constituido según el

“Por la cual se asignan veintidós (22) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2020 suscrito con la BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **28 OCTUBRE 2021**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo Fonvivienda

Proyectó: Karina Jaimes
Aprobó: Marcela Rey